

NOTA EDITORIAL*

El sistema judicial colombiano atraviesa en la actualidad por una profunda crisis, quizá la peor de toda la historia, determinada no solo por los factores que de antaño vienen afectando la administración de justicia (como la alta congestión judicial, la mora procesal, la ineficacia del aparato de enjuiciamiento criminal para conjurar determinados fenómenos delictivos, etc.), sino especialmente por una altísima imagen negativa de esta institución, aunada a la percepción sobre falta de transparencia en su funcionamiento, situaciones profusamente exhibidas por las encuestas. Convergen, pues, un problema de funcionalidad y otro de legitimidad.

La situación anotada, *per se* preocupante, se ve ensombrecida, de manera mucho más reciente, por serios señalamientos de corrupción, surgidos de la indagación adelantada por el propio sistema judicial, que alcanzan a las esferas cúspide del aparato de justicia penal.

Si bien tales imputaciones involucran solo a un grupo de funcionarios que son minoría en comparación con el número de jueces y fiscales que vienen desempeñando su rol con rectitud, honestidad y transparencia, comportan una gravedad inusitada, por constituir una auténtica implantación del flagelo de la corrupción en el aparato de justicia penal a una escala jamás sospechada, poniendo de relieve la necesidad real e insoslayable (que no se convierta en simple enunciado vacío, de fines populistas-electoreros) de efectuar una reforma estructural al sistema judicial colombiano, que comprenda, entre otros aspectos: eliminar modelos de elección para altos cargos (Magistrados, Fiscal General de la Nación, Procurador General de la Nación, Contralor General de la República, Defensor del Pueblo) que incentivan el clientelismo y el apetito burocrático; variar el *statu quo* relativo a la Comisión de Acusaciones de la

Cámara de Representantes como órgano competente para investigar a Magistrados de las Altas Cortes, entidad que se ha mostrado francamente inoperante en esta materia, desde su creación, al entremezclar el ejercicio de la política con el cumplimiento de la función jurisdiccional; suprimir la totalidad de potestades nominadoras adscritas a los Magistrados de las Altas Cortes, dando preponderancia a la elección fundada en concurso de méritos, a todo nivel.

La solución a la ignominia de la corrupción en el órgano de cierre de la jurisdicción penal se encuentra mucho más allá de adoptar medidas de contención que resultan risibles de cara a la magnitud del problema, como es la anunciada adopción de una especie de código de autorregulación en las Altas Cortes, o prohibir que particulares ingresen a los despachos de los altos funcionarios.